

ANEXO N° 8

JUSTIFICACIÓN NO COMPRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima, cuenta con el CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN ANIMAL CAV, el cual se encuentra ubicado en la vereda Llanitos, Predio El Secreto, de la ciudad de Ibagué.

Que el CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN ANIMAL CAV, se encarga de la rehabilitación de los animales buscando que puedan regresar a la vida silvestre con autosuficiencia, e incluye cuidados de crianza artificial y cuidado parental a crías, manejo homeopático para disminuir el estrés en individuos agresivos con el ánimo de reincorporarlos más fácil a grupos, y manejo clínico de heridas y rehabilitación física.

Que para el correcto desarrollo de las actividades que se realizan en el CAV, el personal médico veterinario y biólogo requiere del servicio de Internet de manera permanente.

Que, con la intervención realizada a la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima, se hizo necesario la implementación de una sede alterna, la cual se encuentra ubicada en la carrera 5 No. 41-35, instalaciones donde se encuentran las subdirecciones de Desarrollo Ambiental Sostenible, Planificación Ambiental Sostenible y Desarrollo Sostenible, los cuales para el desarrollo de sus obligaciones requieren el servicio de internet.

Teniendo en cuenta que las Entidades estatales que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias de conformidad con la normatividad vigente deben utilizar de manera obligatoria las herramientas existentes y proporcionadas por el estado colombiano y que una de estas herramientas son los acuerdos o Convenios Marco de Precios utilizados para la agregación de demanda, coordinación y optimización del valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Bajo la anterior premisa, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, requiere de manera permanente el servicio de Internet para su normal funcionamiento, debido a que para cumplir con el deber constitucional y funcional de la entidad un alto porcentaje de los procesos se realizan a través de Internet, así como los servicios de pagos, correo electrónico institucional, portal web, sistemas de información misionales y estratégicos, plataformas externas de uso obligatorio como Secop, Sigep, VITAL, SIRH, SISAIRE, entre otros, Rendición de Cuentas y, procesos de auditoría, y demás instrumentos tecnológicos que la autoridad ambiental emplea para cumplir sus finalidades en el marco de la política de Gobierno digital y demás lineamientos del Ministerio de TIC y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETI de la Corporación, los cuales requieren que el servicio esté disponible de manera permanente e ininterrumpida. En este sentido, la Corporación evidencia que para poder ejercer y cumplir con las funciones misionales que le competen, requiere

acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede a Información relevante y necesaria para cumplir con los fines u objetivos de la entidad.

Que, el acuerdo Marco de Precios CCENEG-024-1-2020 - Prestación de Servicios de Conectividad III, tiene como objetivo establecer las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores, el cual divide en zonas y regiones la prestación del servicio por parte de los proveedores, limitando la prestación del mismo a las zonas urbanas y cabeceras municipales de los municipios del Tolima, excluyendo las zonas rurales.

Para el caso de velocidades superiores a 250 Mbps, el mismo acuerdo imposibilita la prestación del servicio con Re - uso 1:2 o 2:4, el definido para internet Banda Ancha. Para la sede alterna ubicada en la carrera 5 No. 41-35 se requiere una velocidad de 500Mbps con Re uso de 1:2.

Ahora bien, una vez revisado el acuerdo marco de la referencia y las características técnicas descritas en el mismo, esta entidad vislumbra que no es posible acceder al mismo, ya que:

1. La cobertura ofrecida es a nivel urbano, y dado que la Corporación tiene sedes en distintos municipios, requiere el servicio en la zona rural del municipio de Ibagué vereda Llanitos, inspección de Llanitos.
2. El canal de Re uso requerido por la entidad es de 1:2 en la ciudad de Ibagué

Es menester indicar, que CORTOLIMA, requiere de manera permanente e ininterrumpida del servicio de conectividad ya que cuenta con sedes territoriales a lo largo del departamento, facilitando la comunicación con los usuarios y la misma entidad, para la realización de los distintos trámites que se adelantan para el cumplimiento de los fines misionales.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima cuenta con una Intranet, la cual entrega a disposición de los funcionarios activos como contenidos, archivos, procesos de negocio y herramientas; facilitando la colaboración y comunicación entre los procesos y las diferentes dependencias de la entidad.

Esta Intranet permite la comunicación interna hacia servicios privados de Cortolima: generando una conexión interna desde las sedes territoriales y alternas, hasta la sede principal, para poder acceder a los recursos tecnológicos de Cortolima en cualquier parte donde se encuentre ubicada la territorial, también permite ampliar la capacidad de redundancia de protocolos VPN y túneles de comunicación a respuesta de la conexión de servicios internos.

Los servicios que se realizan a través de la Intranet son:

Contratación

- Contabilidad
- Interventores
- Supervisores
- Administración
- Consulta Total Dirección

Autorizaciones Ambientales

- Coordinación
- Técnico Seguimiento
- Control y Vigilancia
- Autorizaciones y Permisos
- Informes Jurídica
- Gestión Documental
- Correspondencia
- Usuario General
- Mandamiento de Pago
- Informe Jurídica
- Informe Funcionario

Control y Vigilancia Recursos Naturales

- Jurídica
- Ambiental

Banco de Tierras

- Administrativo
- Desarrollo

Correspondencia e ISO (CAMEDA)

- Operativo
- Portería

Correspondencia e ISO (ACU)

- Generador Gestor

Correspondencia e ISO (COACTIVO)**Correspondencia e ISO (27001)****Correspondencia e ISO (Solicitud de Disponibilidades)****CSI Cortolima (Presupuesto)**

- Presupuesto
- Cuentas por Cobrar

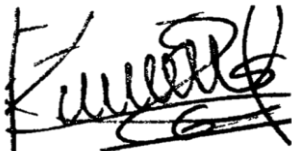
Correspondencia Entrada y Salida

- VUA

CAV – Modulo**Banco de Proyectos****Liquidación Evaluación y Seguimiento**

Sistema de Información de Recurso Hídrico SIRH Según lo expuesto la corporación requiere contar con el servicio de internet en todas sus sedes, ya que su necesidad esencial radica en la comunicación digital entre Cortolima global, la cual facilita los procesos internos.

Una vez identificada la no existencia de la totalidad de los ítems requeridos en conectividad, disponibles en el acuerdo Marco de Precios CCENEG-024-1-2020, y la no existencia de este tipo de servicios en la Bolsa Mercantil, e identificando la necesidad sensible del servicio de Internet en la totalidad de las sedes, y una vez realizada la solicitud de inclusión de los dos ítems faltantes al acuerdo Marco de Precios CCENEG-024-1-2020, se procede a separarse del acuerdo citado.

Estructurado Por:

Gladys Katherine Silva Garibello

Jefe – Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC